



Incorporación

Artículo Sexto

Podrán ser miembros de la Asociación, los profesionales con títulos universitarios y/o técnicos de nivel superior, con post títulos o estudios relacionados con temas inherentes a la seguridad privada; Los Oficiales y Personal en situación de retiro de las FF.AA., Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, con Magister o Diplomado en Seguridad Privada; Los profesionales acreditados como Asesores o Capacitadores en OS.10 de Carabineros de Chile; Los profesionales que acrediten conocimientos acabados en seguridad privada, con acreditaciones en otros estamentos relacionados con seguridad o experiencia relevante en seguridad privada. Las personas jurídicas que lo soliciten, en virtud de su giro comercial o ámbito de competencia, en la medida que cuenten con un experto o expertos acreditados en materias de seguridad privada. En todo caso, el ingreso al CPSEG será siempre aprobado por el Directorio previo análisis de los antecedentes aportados por el interesado, sin necesidad de justificación alguna en caso de rechazo.

Artículo Séptimo

Habrá tres clases de miembros: Fundadores, Honorarios y Asociados a sus fines.

UNO.- Miembro Fundador es la persona natural mayor de dieciocho años, que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos, que haya participado del acto de constitución del Colegio.

DOS.- Miembros Honorarios, Son aquellas personas naturales, que por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Asociación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción, en virtud de un acuerdo unánime del Directorio y aceptada por el invitado.

TRES. - Miembro Asociado, es la persona natural o jurídica que habiendo solicitado su incorporación, en virtud de cumplir las exigencias señaladas en el Artículo Sexto del presente estatuto y los demás requisitos estipulados para el efecto, sea aceptado por el Directorio en forma unánime. El Directorio, no se encuentra obligado a informar los motivos por los cuales pueda aprobar o rechazar a un postulante.

Para incorporarse al Colegio de Profesionales de la Seguridad Chile debe presentar:



1. Copia del Título profesional o técnico profesional, debidamente notariados.
2. Copia certificada de título entregado por FF.AA. o de Orden y Seguridad y la Policía de Investigaciones de Chile.
3. Acreditaciones obtenidas en materias inherentes a seguridad Privada.
4. Copia de la Cédula o Documento de Identidad por ambos lados (en el caso de extranjeros el pasaporte o cédula de residencia). (En el caso de extranjeros sin residencia deben presentar el "PERMISO LABORAL" vigente, extendido por las autoridades de Migración.)
5. Carta del interesado(a), manifestando su deseo de ingresar al Colegio de Profesionales de la Seguridad, respetando la Ley y Reglamento que lo rigen.
6. Curriculum actualizado con fotografía.
7. Cancelar el monto de derecho de incorporación, el cual es fijado anualmente por la Junta Directiva.
8. Remitir vía correo fotografía formal formato (jpg) al correo electrónico membresia@cpseg.com El nombre del archivo debe venir nombrado de la siguiente forma: Apellidos y Nombre, por ejemplo: Rodriguez Perez, Alejandro Esteban.
9. Llenar y firmar Declaración Jurada de Aceptación de Obligaciones.

[Consulte los costos de trámites aquí.](#)

Una vez presentados estos documentos, la Junta Directiva analizará en su próxima sesión, cada caso y comunicará al interesado(a) los resultados de su gestión. Si los resultados son positivos se le convocará a una sesión para juramentarse.

De antemano les invitamos a revisar la [Estatutos](#) del CPSEG, aprobados por la Asamblea.

Lo anterior para que tengan la oportunidad de conocer de antemano el detalle de los Deberes y Derechos que serán adquiridos una vez que se les juramente como miembros de este cuerpo colegiado.

